

Ayuntamiento de  
Isla Mayor

Exp.: 115/2018

---

## 1. Providencia de Alcaldía

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Alcaldía debe formar el Presupuesto General y remitirlo al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

### DISPONGO

**PRIMERO.-** Incoar expediente para elaboración y aprobación del Presupuesto General municipal del ejercicio 2019.

**SEGUNDO.-** Que por la Intervención Municipal se emita informe sobre tramitación y normativa, e igualmente que se recaben cuantos datos y documentos sean preceptivos y aquellos otros que se estimen convenientes para proceder a su aprobación.

**TERCERO.-** Que, previos los trámites oportunos, se eleve a esta Alcaldía la oportuna propuesta para iniciar la tramitación del Presupuesto General Municipal.

En Isla Mayor,  
El Alcalde-Presidente  
(Firma electrónica)  
Juan Molero Gracia

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6y7sQipBzfUOC2wpYRu7/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Molero Gracia	Firmado	13/12/2018 13:40:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/6y7sQipBzfUOC2wpYRu7/Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/6y7sQipBzfUOC2wpYRu7/Q==</a>			